



Oficio No. **0272-**UNACH-SG-2023 Riobamba, 14 de julio de 2023.

Señores
Ing. Patricia Viñán Mgs.

COORDINADORA DE GESTIÓN DE CALIDAD
Ing. Hugo Ricardo Pesantez Vintimilla

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2023, resolvió, lo siguiente:

Aprobación del Mapa de Procesos de la Universidad Nacional de Chimborazo.

RESOLUCIÓN No. 0268-CU-UNACH-SE-ORD-13-07-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

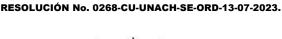
Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución";

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador menciona que: "el Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad".

Que, el artículo 34 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo dispone: "El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional";

Que, el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo dispone: (...) 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...) 5. Aprobar macroprocesos, procesos y subprocesos adicionales, que justifiquen su necesidad para la administración y mejora continua de la gestión organizacional por procesos de la Universidad; (...) 37. Conocer y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la Institución; que en el presente Estatuto no hayan sido atribuidos en forma expresa a autoridades u órganos de inferior jerarquía";











Que, el Estatuto en su artículo 57 dispone: "La Coordinación de Gestión de la Calidad es la unidad orgánica de asesoría, bajo dependencia de Dirección de Planificación Institucional, responsable de la planificación, operación, evaluación y mejora continua de la gestión de calidad."

Que, el artículo 58 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "Son deberes v atribuciones de la Coordinación de Gestión de la Calidad: "(...) 2. Conducir y dar seguimiento a la planificación, operación, evaluación y mejora continua de los procesos en torno a la gestión de la calidad institucional; (...) 9. Elaborar propuestas técnicas para desarrollo o reformas de la normativa para la gestión de los procesos y subprocesos asignados a esta coordinación;";

Que, del acta de revisión y aprobación del Mapa de Macroprocesos de la Universidad Nacional de Chimborazo, de 04 de abril de 2023, se desprende: "El Dr. Nicolay Samaniego, Rector de la UNACH, da la bienvenida a la reunión y menciona el objetivo de la misma y cede la palabra a la Ing. Patricia Viñán, Coordinadora de Gestión de la Calidad, quien presenta la propuesta del MAPA DE MACROPROCESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, que ha sido elaborado por la Coordinación de Gestión de la Calidad en coordinación con Comunicación Institucional y menciona que ha sido revisado en varias reuniones por el Dr. Nicolay Samaniego, Rector, Ing. Santiago Cisneros, Director de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad y el Ina, Hugo Pesantez, Director de Planificación, menciona además que, dicha propuesta está enmarcada al cumplimiento de los Objetivos estratégicos establecidos en la Planificación Estratégica Institucional y los Modelos de Evaluación. ACUERDOS: 1. Aprobar la propuesta del Mapa de Macroprocesos de la Universidad Nacional de Chimborazo (...)";

Que, en el año 2019, se crea la Coordinación de Gestión de la Calidad, cuya misión es la de gestionar la planificación, operación, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Chimborazo, con el fin de mejorar la eficacia institucional que respondan a los requerimientos de las partes interesadas, tal como lo establece el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos.

Que, con Oficio No.00083-CGC-UNACH-2023 de 13 de junio de 2023, la Coordinación de Gestión de Calidad, solicita a Consejo Universitario para la aprobación del Mapa de Procesos de la Universidad Nacional de Chimborazo, en los siguientes términos: "(...) Me dirijo a usted y por su intermedio al Consejo Universitario que acertadamente preside, para poner en su conocimiento lo siguiente:

- 1. Con fecha 08/03/2023, se llevó a cabo una primera reunión de trabajo con el objeto de analizar el Mapa de Procesos de la Universidad Nacional de Chimborazo; dicha reunión se la realizó conjuntamente con la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, la Dirección Planificación y la Coordinación de Gestión de la Calidad; en donde se resolvió en primera instancia realizar cambios al Mapa de Procesos de la UNACH, los cuales se los analizarían en una segunda reunión.
- 2. Con fecha 20/03/2023, se llevó a cabo una segunda reunión de trabajo, con el objeto de analizar los cambios sugeridos al Mapa de Procesos de la Universidad Nacional de Chimborazo en la primera reunión; en esta segunda reunión se trabajó conjuntamente con el Rectorado, la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, la Dirección Planificación y la Coordinación de Gestión de la Calidad, en donde se resolvió validar la propuesta presentada del Mapa de Procesos de la UNACH con el compromiso de que se acojan algunas nuevas observaciones y se las socialicé en una próxima reunión.
- 3. Con fecha 13/06/2023, se llevó a cabo una tercera reunión, con el objeto de presentar la propuesta definitiva del Mapa de Procesos de la Universidad Nacional de Chimborazo; en esta tercera reunión, se trabajó conjuntamente con: el Rectorado, la Dirección Planificación y la Coordinación de Gestión de la Calidad, en la que luego del análisis respectivo se acordó, socializar la propuesta definitiva del Mapa de Procesos de la Universidad Nacional de Chimborazo, ante los Vicerrectorados de la UNACH, antes de remitirlo al Consejo Universitario.
- 4. Con fecha 04/04/2023, se llevó a cabo una cuarta reunión, con el objeto de socializar ante los Vicerrectorados de la UNACH, la propuesta definitiva del Mapa de Procesos de la Universidad Nacional de Chimborazo; en esta cuarta reunión, se trabajó conjuntamente con: el Rectorado, el Vicerrectorado Administrativo, el Vicerrectorado de Investigación Vinculación y Posgrado, la Dirección Planificación y la Coordinación de Gestión de la Calidad, en la que luego del análisis y

















presentación respectiva se acordó, presentar la propuesta definitiva del Mapa de Procesos de la Universidad Nacional de Chimborazo, ante el Consejo Universitario, para que salvo mejor criterio, se la eleve a resolución y aprobación;

Por lo expuesto solicito de la manera más comedida se sirvan conocer y aprobar el Mapa de Procesos de la Universidad Nacional de Chimborazo mismo que adjunto al presente pedido con toda la documentación pertinente.";

Que, una vez efectuada la identificación y selección de los macroprocesos, surge la necesidad de representar esta estructura de manera que se facilite la determinación e interpretación de las interrelaciones existentes. Para ello, la manera más representativa es a través de un Mapa de macroprocesos.

El mapa de Macroprocesos es un diagrama de valor; un inventario gráfico de los procesos de una organización, proporcionando una perspectiva global-local, obligando a "posicionar" cada macroproceso respecto a la cadena de valor. Al mismo tiempo, relaciona el propósito de la institución con los procesos que lo gestionan, utilizándose también como herramienta de consenso y aprendizaje;

Por lo expresado, en los antecedentes expuestos, la normativa legal vigente, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias, que señala el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo vigente, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: CONOCER Y APROBAR el Mapa de Macroprocesos de la Universidad Nacional de Chimborazo:















Segundo: DISPONER a la Coordinación de Gestión de la Calidad que, hasta el mes de diciembre de 2023 finalice y presente a Consejo Universitario el despliegue de los procesos contenidos en el mapa aprobado para cuyo objeto se requiere la participación activa y compromiso de todas las instancias institucionales.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs. **SECRETARIA GENERAL** UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

anexos: documentos inherentes al tema.

abg. andrea bettina mena sánchez MAcevedo





